

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE ENERO DE 1985

Nº 20.463

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 7 de 19 de diciembre de 1985, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 7
(De 19 de Dic. de 1985)

Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un contrato de empréstita entre la República de Panamá como prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como prestamista, con cargo a los Recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$4,160,000.00) o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo, excepto de la República de Panamá, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. **Amortización:** El Préstamo deberá ser totalmente amortizado en un plazo de Treinta y Cinco (35) años contados a partir de la firma del Contrato, mediante Cincuenta y Cuatro (54) cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales se pagará a los Ocho años y medio (8½) de la firma del Contrato.
2. **Intereses:** Este Préstamo causará intereses a la tasa de Dos por Ciento (2%) por año sobre los saldos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 17.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

deudores del Préstamo, que se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos, pagaderos semestralmente.

3. Comisión de Crédito: Será Un Medio de Uno Por Ciento (½) anual, sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, la cual comenzará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 13 de noviembre de 1985.
4. Comisión de Inspección y Vigilancia Generales: Será de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$41,600.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, serán utilizados en la ejecución de un Proyecto de Construcción de lotes con servicios para familias de bajos ingresos en el Area Metropolitana de la Ciudad de Panamá, en la localidad de Las Mananitas.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Vivienda, o en su defecto al Viceministro de Vivienda, en representación de la República de Panamá, para que suscriba el contrato de empréstito a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan, todos los Convenios, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir con firme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del ordinal 7º del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de

su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y cinco.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

MANDER A. PITT VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE
la suscrita Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial (Venta de Bien Inmueble) propuesto por ROCCO SPINA DE GRACIA en Representación de GIUSEPPE VICENTE SPINA DE GRACIA, se señala nuevamente el día 30 de enero de 1986, para que tenga lugar el remate de una sexta (1-6) parte de la finca No. 5845, inscrita al tomo 737, folio 538, sección de propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de GIUSEPPE o JOSE VICENTE SPINA DE GRACIA.

Que JOSE ANTONIO CEDENO, JOSE VICENTE SPINA DE GRACIA, y la Sociedad denominada: DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. son propietarios de la finca No. 5845 inscrita debidamente al folio 214 del tomo 737 de la sección de propiedad, Provincia de Herrera, y que la misma se encuentra situada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. SUPERFICIE: 2 hectáreas, con 5,482 metros cuadrados y 70

decímetros cuadrados. --- VALOR REGISTRO: B. 1. 500.00. --- GRAVAMENES: Sobre esta finca se encuentra vigente un usufructo. --- OTRO SI se hace constar que el usufructo antes mencionado, es a favor de VICENTE SPINA o sea sobre la finca No. 5845 que el valor registrado de la finca No. 9a antes descrita por la suma de B. 1.500.00.

Servirá de base para el remate la suma de B. 4.000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde y después de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas,

hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Diciembre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
RIEL COPIA DE SU ORIGINAL. -
(L-088951).

Única publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:
JOSE MANUEL SALAZAR, varón, panameño, triguera, casado, marino, cursó

hasta el segundo año de Universidad, de 31 años de edad, nacido el 20 de abril de 1954, en Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-85-126, por el delito de Estafa en perjuicio de Mario Canal Connez.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. Panamá, dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra JOSE MANUEL SALAZAR, varón, panameño, trigéno, casado, marino, cursó hasta el segundo año universitario, de 31 años de edad, nacido el 20 de abril de 1954, en Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-85-126, hijo de José Manuel Lozano y Guillermina Salazar, residentes en Avenida Central, altos del Almacén Imperial, Apto. No. 5, por infractor de las normas reguladas en el CAPITULO IV, TITULO IV, del LIBRO Segundo del Código Penal, a sea por el delito genérico de estafa.

Próvease al encausado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Cuentan las partes con un término de tres (3) días para aducir aquellos pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ, LICDO. SECUNDINO MENDIETA G.

Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá

Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancon. La Secretaria: Ibis Elizabeth Moreno (P.D.O.).

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaran, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ:
LICDO. Secundino Mendieta G.

ELIZABETH MORENO:
Secretaria
(Oficio 585)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTINUEVE (29)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Al señor DAVID FIDENCIO SANJUR HOLNESS, de generales y paraderos que dice la actora desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora CARMEN CECILIA MENDEZ DIAZ, en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación Nacional, conforme lo indican los artículos 472 y 1347 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLAMOS S.
La Secretaria,
(FDO) LICDA. NICOLAS E. HERNANDEZ P.
Liquidación
098418

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

AVISO JUDICIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, a petición de parte interesada y con la debida autorización del señor Juez Titular del Despacho,

HACE SABER:

"Que en este Juzgado se ha presentado Demanda Ordinaria propuesta por el señor AGUSTIN SAAVEDRA VERGARA contra AVIONES DE PANAMA, S.A. y ASSECURAZIONI GENERALI, S.P.A., SUCURSAL DE PANAMA, acciéndose dicha de-

manda mediante providencia de fecha diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por tanto se expide la presente certificación en cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 del Código Judicial, a fin de interrumpir la prescripción de la acción, hoy diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco".

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

1-088065
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 259

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de MAXIMO ALMENDRAL LOZANO, GILBERTO ALMENDRAL, ADILIA ALMENDRAL LOZANO DE AMAYA Y ELIDA ALMENDRAL LOZANO DE TROYANO, se ha dictado un auto cuyo parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1844

Panamá, diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión intestada de MAXIMO ALMENDRAL LOZANO, desde el día 15 de enero de 1932, fecha en que ocurrió su defunción, GILBERTO ALMENDRAL, desde el día 24 de julio de 1958, fecha en que ocurrió su defunción, ADILIA ALMENDRAL LOZANO DE AMAYA, desde el día 6 de mayo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción, y de ELIDA ALMENDRAL LOZANO DE TROYANO, desde el día 2 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros AIDA ELENA AMAYA ALMENDRAL, MERCEDES ELOISA TROYANO ALMENDRAL Y DORA ISABEL DE WENDHAKKE. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
Eliza C. de Moreno
Guillermo Morán A.
Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tri-

bunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.
Panamá, 19 de diciembre de 1985

La Juez, Eliza C. de Moreno
Guillermo A.
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 180

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

A los sucesores de MANUEL ANTONIO LENE RUIZ (Q.E.P.D.), que en el juicio de FILIACION (POST-MORTEN) propuesto por DIONISIA PALACIOS GIRON, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés -23- de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Se admite la anterior demanda de FILIACION (Post Morten) propuesto por DIONISIA PALACIOS GIRON contra MANUEL ANTONIO LENE RUIZ (Q.E.P.D.) Y CON AUDIENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO en consecuencia, con la copia respectiva que se acompaña dese traslado de la demanda al (a la) demandado (a), para que la conteste dentro del término de diez -10- días, con apercibimiento que si tal cosa no se hiciere en su oportunidad, se estimará que acepta tácitamente los hechos de la misma y de que una vez declarada su rebeldía y ordenada el trámite de alegatos no podrá ser oído (a) hasta pagar la multa de diez balboas (B.10.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 353 y 354 del Código Judicial. Se remite al Fiscal de Turno, para su reparto. Notifíquese por edictos a los interesados.

Téngase al Lido. Donatilo Ballesteros como apoderado (a) especial de la parte actora, en los términos del poder conferido y con conocimiento del (la) demanda (a).

Notifíquese
(fdo.) El Juez.
(fdo.) Secretaria".

Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, se nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites relacionados con el presente juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(fdo.) Lido. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
(fdo.) LIA RIVERA.
LA SECRETARIA
L-098575
(única publicación)

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto No. 212
Panamá, 13 de diciembre de 1985

Mediante apoderado legal, la señorita DIANA ENID IANOALE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 8-486-814, vecina de esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del Inglés al Español y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Certificado de nacimiento expedido por la Directora General del Registro Civil.
- c) Certificados expedidos por los Profesores Examinadores Gladys M. Yanson V. y Rafael E. Espino, con los cuales acreditan su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.
- ch) Certificaciones expedidas por Ricardo Vázquez y Rodrigo Molina A.; Ministros de Planificación y Política Económica y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984 y además por el artículo 2142 de la misma Ley, se decreta:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Conferir a DIANA ENID IANOALE RODRIGUEZ, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-486-814, el Título de Intérprete Público en los idiomas del Inglés al Español y viceversa.

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

AUCIO A. RIVERA
Viceministro de Gobierno y Justicia

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 761-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DEL PROYECTO DE EXPANSION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA

AVISO

Se les informa a todos los interesados que la Adenda No. 2 de la Licitación Pública No. 761-84, se encuentra disponible y que pueden pasar a retirarla en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares, situada en el Edificio Poli, 2do. piso, Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27. Este día lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Además se informa que la reunión previa para absolver consultas se realizará el 3 de enero de 1985, a las 10:00 a.m., en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Servicios Generales, situado en el Edificio Poli.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

LICITACION PUBLICA No. 725-81
CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES III DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EDWIN FABREGA (PRESA FORTUNA - II ETAPA)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 15 de mayo de 1985, se recibirán propuestas en el Salón de Adjudicación de Personal, ubicado en el Edificio BISSÉN, 3er. Piso, Avenida México, entre las calles 30 y 31 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, para la Licitación Pública No. 725-81, Construcción de las Obras Civiles III de la Central Hidroeléctrica Edwin Fabrega (Presa Fortuna - II Etapa) la cual debía verificarse el 5 de octubre de 1984 y fue pospuesta mediante el aviso del 15 de agosto de 1984.

Se aceptarán propuestas de aquellas firmas precalificadas por el IRHE en 1984, siempre que presenten la información que se solicita en el formulario titulado "Documento para Actualizar los Estados Financieros". Cualquier otra compañía no precalificada en el año de 1984, podrá participar si cumple con los siguientes requisitos:

1. Que sea una firma constructora establecida en un país miembro del Banco Mundial, en Suiza o en Taiwan, China.
2. Que presente Solicitud de Precalificación según lo que se estipula en el formulario llamado "Documento de Precalificación".
3. Que sea precalificada mediante av-

luación favorable de la documentación presentada. El IRHE anunciará, mediante aviso público, las nuevas firmas que han precalificado, sesenta (60) días antes de la fecha de recepción de las ofertas para la licitación.

La fecha límite para la entrega de la Solicitud de Precalificación de las compañías no precalificadas anteriormente y de la información para actualizar los Estados Financieros de las empresas precalificadas en 1984, se ha establecido para el día 30 de enero de 1985. Estos documentos deberán hacerse llegar a las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Dirección de Servicios Generales, ubicado en el Edificio Poli, 2do. piso, Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Esta, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Las propuestas para la licitación deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formato contenido en el Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dentro del VII Proyecto de Energía con el IRHE, ha aprobado un préstamo que contribuirá a sufragar los costos de la obra.

El día 15 de abril de 1985, a las 9:00 a.m. se realizará una reunión previa a la Licitación Pública No. 725-81 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos, en el mismo Salón de Adiestramiento de Personal que se menciona en el primer párrafo de este aviso.

Los interesados podrán obtener el nuevo Pliego de Cargos conjuntamente con el Documento de Precalificación o con el Documento para actualizar los Estados Financieros (según sea el caso) en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Dirección de Servicios Generales ubicado en la dirección señalada anteriormente a un costo de Doscientos cincuenta balboas solamente (\$250.00).

El nuevo Pliego de Cargos sustituye al emitido en abril de 1984.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General.

REMATE:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el 31 de treinta

y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por la FEDERACIÓN DE ASENTAMIENTO CAMPESINOS DE CHIRIQUI contra ABELARDO GÓMEZ, identificado así:

"SUZUKI, color verde, vagón pequeño, modelo L. 1-81, No. de motor 160037, llantas en regular estado, carrocería regular estado, pintura regular estado, tapicería regular estado, con radio, gato y cruceta, con bocina, la máquina trabaja normal, al igual que las luces de noche y direccionales, limpia vidrios trabaja normal."

Sirve de base para el remate decretado, la suma de Mil doscientos balboas que es el valor dado por peritos al bien a rematar, siendo posturas las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor habilitado, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

(fdo.).
ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario.

La anterior es fiel copia de su original David, 11 de diciembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

(L-057129)

Única Publicación

COMPRVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "PELICANO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada POLYMER EXTRUSION S.A. SR. HELMUTH STAHL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fá-

brica "PELICANO" presentada en su contra por la sociedad denominada PELIKAN AKTIENGESELLSCHAFT por medio de sus gestores oficiales DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 17 de diciembre de 1985.

Llida. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructor
María C. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 19 de diciembre de 1985
Director

L-129924

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "SUPERLIGHTS" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad Denominada ST. PAUL'S TOBACCO COMPANY (CITY OF LONDON LIMITED INC), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SUPERLIGHTS", presentada en su contra por la sociedad denominada R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY por medio de sus gestores oficiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 17 de diciembre de 1985.

Llida. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá 19 de diciembre de 1985
Director

L-728925
1 Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo de lo Civil, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la finada JUDITH WALKER, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO CIVIL. OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
VISTOS.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Testamentaria de la finada JUDITH WALKER, desde el día 19 de enero de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, es su heredera única y universal, la señora JULIA AMINTA AMADOR, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la firma forense LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS como apoderado especial de la parte demandante.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo. COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES, LA SECRETARIA (FDO) XIMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija en presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy

ocho (8) de octubre de 1985 por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

Certifico, Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

EL JUEZ
LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES
LA SECRETARIA
XIMARA BULGIN
Colón, 22 de octubre de 1985.

L- 088236

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FELIX MARTINEZ MADRID (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

a) Que se encuentra abierta la sucesión Intestada FELIX MARTINEZ MADRID (q.e.p.d.), desde el día 2 de diciembre de 1981, fecha de su defunción;

b) Que es heredera del causante, la señora MARGARITA MARTINEZ AGUILAR DE COVER, en su condición de hija del causante.

ORDENA:

1.- Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en el.

2.- Que para los efectos de liquidación y pago del impuesto de menuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos;

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Licenciado ROLANDO GARRIDO RODRIGUEZ como apoderado judicial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (FDO) LA JUEZ Y LA SECRETARIA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal; y copias debidamente autenticadas del

EDITORA RENOVACION, S. A.

mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva Panamá, 29 de noviembre de 1985.
(FDO) LICDA. ZOILA ROSA ESQUEVEL V.
(FDO) LICDA. A. DE RAMAS
SECRETARIA
L-098616
UNICA PUBLICACION.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 1042-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE (7) PICK-UPS, DIESEL

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m., del día 3 de enero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, de la Institución, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de (7) Pick-Ups, diesel.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuestas preparado, oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida en el preda de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 33 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 1 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 6.5470.01, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Pol. 2do. piso, a un costo de CINCO BASELIS CON 00.100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsados.

ING. JOSE L. BLANDON
DIRECTOR GENERAL